
Despacho Ministerial

Acuerdo No. **0198-13**

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** en el artículo 194 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: *“El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia es un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley. Goza de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.”;*
- Que** el artículo 196 del mismo código, determina que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, se encuentra integrado, entre otros, por el Ministro de Educación o su delegado permanente;
- Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE, prescribe que: *“Los Ministros de Estado, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.”;* y,
- Que** el artículo 55 del ERJAFE señala que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto; y que los delegados de estas autoridades en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener la calidad de funcionarios públicos.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22 literal cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al señor Freddy Peñafiel Larrea, Subsecretario de Coordinación Educativa, como delegado permanente del Ministro de Educación ante el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, quien informará a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados y resultados obtenidos.

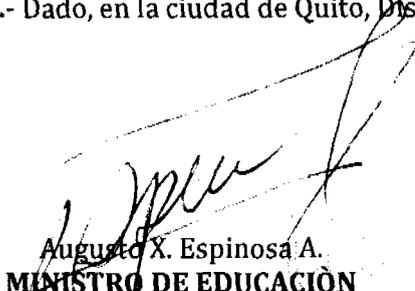
Artículo 2.- El delegado Freddy Peñafiel Larrea, en todo acto o resolución que ejecute o adopte, hará constar expresamente esta circunstancia; y responderá administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

Despacho Ministerial

Artículo 3.- El presente Acuerdo Ministerial de delegación será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

03 JUL. 2013



Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



FHA